



<sup>1</sup> **Fecha de aplicación:** a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020. La DT única de la Resolución establece una aplicación prospectiva si bien permite a las sociedades que opten por una aplicación retroactiva de conformidad con la NRV 22ª del PGC.

<sup>2</sup> Por ejemplo, no tiene repercusión una ampliación de capital con cargo a reservas.

<sup>3</sup> Ejemplos de gastos: honorarios de abogados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación.

**Base normativa:** art. 6 de la Resolución, de 5 de marzo de 2019, del ICAC por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

23 de septiembre de 2019

